

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

4025 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 3 de agosto de 2017, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga para 2017 y de modificación del Convenio de encomienda de gestión suscrito el 10 de noviembre de 2016 entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de acciones de apoyo a la internacionalización en el marco proyecto “Best In Gran Canaria” (antes denominado PIC_GC-PROGRANCANARIA).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de octubre, de transparencia y acceso a la información pública, y en el artículo 13.1 del Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción dada por el Decreto 89/2015, de 22 de mayo, los Convenios que se celebren por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse, en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma.

En cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda de prórroga para 2017 y de modificación del Convenio de encomienda de gestión suscrito el 10 de noviembre de 2016, entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de acciones de apoyo a la internacionalización en el marco proyecto “Best in Gran Canaria” (antes denominado PIC_GC-PROGRANCANARIA), cuyo texto figura como anexo a esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2017.- El Secretario General Técnico, Francisco Javier Hurtado Rodríguez.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA PARA 2017 Y DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MARCO PROYECTO “BEST IN GRAN CANARIA” (ANTES DENOMINADO PIC_GC-PROGRANCANARIA).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2017.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Ortega Rodríguez, en calidad de Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado mediante el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente (BOC nº 133, de 10.7.15), actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, autorizado para la suscripción de la presente Adenda mediante Acuerdo de Gobierno adoptado en la sesión de 26 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la institución que preside en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de la Disposición adicional decimocuarta de la misma, y en el artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, tras su investidura en sesión constitutiva del Pleno celebrada el 20 de junio de 2015, y autorizado para el presente acto por acuerdo del Pleno Insular adoptado en sesión de 30 de junio de 2017, en virtud del artículo 53.l) de la Ley 8/2015.

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión para la realización de acciones de apoyo a la internacionalización en el marco del proyecto “Best In Gran Canaria” (antes denominado “PIC_GC”-PROGRANCANARIA).

EXPONEN

Primero.- Con fecha 10 de noviembre de 2016 se suscribió el Convenio de encomienda de gestión para la ejecución de acciones de apoyo a la internacionalización en el marco proyecto “PIC_GC”, entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el Cabildo Insular de Gran Canaria, con un plazo de vigencia que según su cláusula octava, segundo párrafo se extiende hasta el 31 de julio de 2017, al haberse autorizado el abono anticipado de los fondos de 2016, conforme a lo expuesto en la cláusula sexta del Convenio.

Señala asimismo la cláusula octava, en sus párrafos tercero y cuarto, que sin perjuicio de la duración inicialmente pactada, la vigencia del Convenio podrá prorrogarse de forma expresa, previa la conformidad de las partes, con un límite máximo de cuatro anualidades, debiendo

plasmarse dicha prórroga en la correspondiente Adenda, en donde se detallarán como mínimo las acciones a realizar para el nuevo período de vigencia, así como el presupuesto asociado a dichas acciones, y estando condicionada dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio que corresponda.

Segundo.- Las partes tienen interés en dar continuidad a las acciones encomendadas, más allá del horizonte temporal actual, con el objetivo de seguir fomentando la atracción de la inversión extranjera directa en aquellos sectores en los que Canarias presenta una ventaja competitiva, en coordinación con otros agentes que operan en el ámbito de la internacionalización, en particular con el Cabildo de Gran Canaria en el marco del proyecto “Best In Gran Canaria” (antes denominado “PIC_GC”-PROGRANCANARIA).

Tercero.- En los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, en su estado de gastos consta en el Capítulo VI “Inversiones Reales” el proyecto de inversión 156G0183 denominado “Acciones de apoyo a la internacionalización (BEST IN GC)” asociado al programa presupuestario 431A “Promoción Exterior”, del servicio presupuestario 1512 “Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea” de la sección 15 “Economía, Industria, Comercio y Conocimiento”, en el que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se pretende realizar, por importe de cien mil (100.000,00) euros, en la aplicación presupuestaria 15.12.431A.6409900-fondo 7900023, cofinanciado en el eje 3 del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 con una tasa de cofinanciación del 85%, eje que tiene como objetivo el fomento de la atracción de la inversión extranjera directa en aquellos sectores en los que Canarias presenta una ventaja competitiva, en coordinación con otros agentes que operan en el ámbito de la internacionalización.

Esta circunstancia ha quedado acreditada en tanto en el presupuesto del ejercicio corriente figura retenido crédito en la partida mencionada y por importe suficiente para afrontar los gastos derivados de la financiación a la que se compromete la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Una vez que el Cabildo Insular de Gran Canaria ha comunicado las acciones que tiene previsto desarrollar durante 2017, así como el presupuesto asociado a dichas acciones, procede tramitar la correspondiente Adenda de prórroga.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Prorrogar, por mutuo acuerdo de las partes, el plazo de vigencia del Convenio de encomienda de gestión para la ejecución de acciones de apoyo a la internacionalización en el marco del proyecto “Best In Gran Canaria” (antes denominado “PIC_GC”-PROGRANCANARIA), suscrito el 10 de noviembre de 2016, entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2017.

Para la financiación de las actividades que se detallarán a continuación, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias aportará un total de cien mil (100.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.640.99, proyecto de inversión 156G0183, denominado “Acciones de apoyo a la internacionalización (BEST IN GC)”, fondo 7900023, cofinanciado en el eje 3 del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 85%, debiendo comprender actuaciones que se correspondan con los objetivos y condiciones de ejecución de la actuación “Acciones de apoyo a la internacionalización” encuadrada en el Objetivo Temático 3, Prioridad de Inversión 3.2, Objetivo Específico 3.2.1 del Programa Operativo ya mencionado.

Segunda.- Para hacer efectiva la prórroga señalada en el punto anterior, las partes acuerdan modificar las cláusulas relativas a actividades a desarrollar, período de elegibilidad de gastos, forma de pago y plazo máximo de justificación, ajustándolas al nuevo período de vigencia hasta agotar el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

1. En particular, en la cláusula tercera relativa a actividades a desarrollar, se añade la siguiente redacción:

“Las actuaciones específicas en que consistirá la ejecución en 2017 del proyecto “Best In Gran Canaria” por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria son las siguientes:

- 1.- Instrumentos informativos de promoción.
- 2.- Estrategias de promoción sectorial.
- 3.- Estrategias por mercados o ámbitos sectoriales”.

2. Por su parte, en la cláusula cuarta que recoge la financiación de las acciones, el período de elegibilidad y la previsión presupuestaria, se añade la siguiente redacción:

“Para el desarrollo de las actuaciones específicas incluidas en el presente Convenio correspondientes al ejercicio 2017 a las que se ha hecho mención en la cláusula anterior in fine, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias aportará un total de cien mil (100.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.640.99, proyecto de inversión 156G0183, denominado “Acciones de apoyo a la internacionalización (BEST IN GC)”, fondo 7900023, cofinanciado en el eje 3 del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 85%, debiendo comprender actuaciones que se correspondan con los objetivos y condiciones de ejecución de la actuación “Acciones de apoyo a la internacionalización” encuadrada en el Objetivo Temático 3, Prioridad de Inversión 3.2, Objetivo Específico 3.2.1 del Programa Operativo ya mencionado.

Son gastos elegibles todos los gastos inherentes a la materialización de las acciones a desarrollar en ejecución del proyecto, desde la firma de la presente Adenda hasta el 15 de noviembre de 2017, que el Cabildo Insular de Gran Canaria podrá ejecutar directamente o a través de medios instrumentales propios de la Corporación Local como la sociedad

SPEGC, S.A.U. para la gestión del proyecto Best In Gran Canaria, conforme a la previsión presupuestaria que se señala a continuación:

ACTUACIONES	COSTE PREVISTO (€)
<i>Instrumentos informativos de promoción</i>	<i>10.000</i>
<i>Estrategias de promoción sectorial</i>	<i>60.000</i>
<i>Estrategias por mercados o ámbitos sectoriales</i>	<i>30.000</i>
TOTAL	100.000

En cualquier caso, la elegibilidad del gasto se adecuará a las normas que con carácter general establece el Capítulo III del Título VII (artículo 65 y siguientes) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como en la normativa sectorial aplicable a los gastos cofinanciados por FEDER.

Se admitirán variaciones entre los importes asignados a los conceptos globales anteriormente relacionados de hasta un 50%, dentro del límite presupuestario permitido, no pudiendo imputarse al presupuesto de gasto de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento una cuantía superior a la financiación recogida en esta cláusula.”

3. En cuanto a la posibilidad de efectuar abono anticipado, para adecuarlo a los términos del vigente acuerdo de gobierno que lo regula, se añade la siguiente redacción en el párrafo segundo de la cláusula sexta:

“Para la anualidad correspondiente a 2017, tratándose de una encomienda cofinanciada con cargo al Programa Operativo FEDER Canarias del periodo 2014-2020, se podrá se podrá realizar el abono anticipado, siempre que el destinatario no disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, en los términos que al respecto dispone el apartado 2.1, punto 6 del vigente Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de 20 de febrero de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico (BOC nº 47, de 8.3.17).”

4. En cuanto a la forma de pago, en la cláusula sexta, se modifica el párrafo tercero cuya redacción queda como sigue:

“En ese sentido, para efectuar dicho abono anticipado de los fondos, se estará a lo dispuesto en el artículo 173.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

5. Finalmente se añade la siguiente redacción en el párrafo quinto de la cláusula sexta referido al plazo de justificación:

“El plazo máximo para presentar la justificación total de los gastos correspondientes a las actuaciones específicas incluidas en el presente Convenio correspondientes al ejercicio 2017 a las que se ha hecho mención en la cláusula tercera in fine será el 11 de diciembre de 2017”.



Tercera.- Dado que la actuación cuyo desarrollo se pretende impulsar con la suscripción de la presente Adenda para 2017 pretende alinearse con la que en el ámbito insular viene desarrollando el Cabildo Insular de Gran Canaria, y teniendo en cuenta que en ese ámbito la estrategia insular de Apoyo a la Internacionalización ha pasado a denominarse “Best In Gran Canaria”, cualquier referencia en la redacción inicial del Convenio que se haga al proyecto “PIC_GC-PROGRANCANARIA”, debe entenderse referida a la denominación actual “Best In Gran Canaria”.

Cuarta.- Mantener en vigor las restantes cláusulas y condiciones establecidas en la redacción inicial del Convenio de encomienda de 10 de noviembre de 2016, para la ejecución de acciones de apoyo a la internacionalización en el marco proyecto “Best In Gran Canaria” (antes denominado “PIC_GC”-PROGRANCANARIA).

Para la debida constancia de todo lo convenido, y para que así conste y surta efectos, se firma esta Adenda en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.- Pedro Ortega Rodríguez, Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.- Antonio Morales Méndez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.- Antonio J. Muñecas Rodrigo, Secretario General del Pleno.